



Su seguro de vida

DE RENAISSANCE

Todos creemos que nada nos puede suceder, pero cuando el proveedor del salario principal muere de manera inesperada, el estrés y las obligaciones financieras afectan de inmediato a la familia. Renaissance brinda un seguro de vida para que nuestros miembros tengan la confianza de saber que están protegidos. Así mismo, nuestros portales y recursos en línea le brindan acceso 24/7 a su información, respaldado por nuestro equipo de servicio al cliente ubicado en Indianápolis, para darle todo lo que necesita para administrar sus beneficios. Si tiene preguntas acerca de sus beneficios, consulte este folleto, llame al Departamento de Servicio al cliente al **844-368-6485** o visítenos en línea en [RenaissanceBenefits.com](https://www.RenaissanceBenefits.com).



CON LA COBERTURA DEL SEGURO DE VIDA DE RENAISSANCE, USTED ES ELEGIBLE SI:

- Es trabajador activo según lo define la póliza grupal.
- Es residente de los Estados Unidos.
- Ha completado el período de espera (si lo hay).

LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE SU COBERTURA SERÁ UNA DE LAS SIGUIENTES:

SOLICITANTES OPORTUNOS:

- Si usted se inscribe en o antes del día en que se vuelve elegible, estará asegurado hasta el Monto de emisión garantizada el día de su fecha de elegibilidad.
- Si usted se inscribe en los 31 días siguientes al día en que se vuelve elegible, estará asegurado hasta el Monto de emisión garantizada en el día en que se inscribe

SOLICITANTES TARDÍOS:

- Para aquellos que se inscriban más de 31 días después de la fecha de elegibilidad y/o empleados que solicitan montos más altos que el Monto de emisión garantizada, la cobertura entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la aprobación del Formulario de Evidencia de asegurabilidad por parte de Renaissance.

EMPLEADO NO ACTIVO:

- Si usted no es un empleado activo debido a una enfermedad o lesión, entonces la fecha de entrada en vigor de su seguro de vida será.

¿CÓMO DETERMINO EL MONTO DE MI BENEFICIO POR MUERTE?

Usted puede elegir un monto dentro de los parámetros definidos del plan (consulte el resumen para conocer los detalles).

¿QUÉ ES EL MONTO DE EMISIÓN GARANTIZADA?

Este es un monto de seguro que puede elegir sin necesidad de responder las preguntas de salud (conocidas como evidencia de asegurabilidad) para la aprobación de la suscripción.

EVIDENCIA DE ASEGURABILIDAD (EOI):

Puede ser requerida en las siguientes circunstancias:

- Si su solicitud de cobertura ocurre más de 31 días después de su fecha de elegibilidad inicial.
- Cuando el monto de seguro solicitado es mayor que el monto de emisión garantizada.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE COMPLETAR EL FORMULARIO DE EVIDENCIA DE ASEGURABILIDAD (EOI)?

Después de enviar el formulario a la dirección mencionada en el formulario EOI, el departamento de suscripción lo revisará y les notificará su decisión a su empleador y a usted.

¿QUÉ SUCEDE CON MI COBERTURA SI MI TRABAJO TERMINA O SI ME RETIRO?

Si usted estuvo asegurado durante al menos 6 meses, usted puede tener el derecho a elegir un certificado de seguro de vida portátil igual o menor al monto del seguro vigente justo antes de su fecha de terminación. También tendrá la opción de convertir todo o parte del monto del seguro terminado en una póliza individual de seguro de vida permanente sin presentar Evidencia de asegurabilidad.



¿QUÉ ES UN BENEFICIO ACELERADO POR MUERTE?

Se determina que usted es enfermo terminal, puede presentar una solicitud para recibir un porcentaje de su beneficio por muerte. El beneficio por muerte se reduce según los montos acelerados recibidos.

¿QUÉ PASA SI TENGO UNA DISCAPACIDAD?

Usted puede ser elegible para la exención de la prima si su discapacidad ocurre antes de cumplir 60 años. Consulte su certificado de seguro para conocer los detalles.

¿TIENE PREGUNTAS ACERCA DE LOS BENEFICIOS?

Si tiene alguna pregunta acerca de la cobertura del seguro de vida, consulte este folleto o su certificado de seguro. También puede comunicarse con el Departamento de servicio al cliente, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., hora del Este al **844-368-6485**.

LAS RECLAMACIONES POR SEGURO DE VIDA PUEDEN ENVIARSE DE UNA DE LAS SIGUIENTES MANERAS:

- **POR CORREO POSTAL A:**

Renaissance Life & Health
ATTN: Claims Department
PO Box 1596
Indianapolis, IN 46206

- **POR CORREO ELECTRÓNICO SEGURO A:**

GroupClaims@RenaissanceFamily.com

- **EN LÍNEA:**

MyRenBenefitsManager.com

- **POR EL SITIO WEB**

RenaissanceBenefits.com/claim-forms



Renaissance[®]
DENTAL • VISION • LIFE • DISABILITY

RenaissanceBenefits.com